



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00317-00

Interlocutorio No. 1067

Por auto calendado veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se designó al profesional del derecho SANTIAGO OSORIO GIRALDO apoderado de oficio de la señora **ADRIANA PATRICIA OSORIO**, para tramitar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y posterior LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor **JOSÉ WILMAR OCAMPO**, designación que le fue notificada el 3 de octubre del presente año, mediante oficio No. 0613 del 29 de septiembre del presente año.

Ante la no contestación del apoderado, el Juzgado dispuso requerirlo para que se pronunciara sobre la aceptación o no del cargo, lo cual se hizo mediante oficio 0704 del 10 de los presentes mes y año.

El día 23 del mismo mes y año, el abogado designado allegó escrito mediante el cual dio respuesta al requerimiento, manifestando la imposibilidad de aceptar el cargo debido a que se encuentra vinculado en el cargo de escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia.

Como prueba anexó a su escrito certificación expedida por la Coordinadora de Asuntos Laborales, Seccional Medellín.

Teniendo en cuenta que el apoderado designado dentro de las presentes diligencias se desempeña actualmente como empleado público, lo que lo inhabilita para ejercer el cargo de apoderado de oficio, se aceptará la excusa presentada, se relevará del cargo y se le designará a la solicitante un nuevo apoderado de oficio. En consecuencia,

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la justificación que para no aceptar el cargo de apoderado de oficio presenta el profesional del derecho SANTIAGO OSORIO GIRALDO.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderado de oficio al doctor SANTIAGO OSORIO GIRALDO y nombrar en su reemplazo al doctor FERNAN ARANGO ESTRADA, quien puede ser notificado en la avenida 19 No. 6-117 apartamento 402 Edificio Atalaya del Norte, correo electrónico ferangoe@hotmail.com, celular 322-7231698, a quien se le

hará saber que el cargo es de forzoso desempeño y que debe presentar su aceptación o en su defecto, allegar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de 5 a 10 s.m.l.v. (Artículo 154 inciso 3º del Código General del Proceso).

LA JUEZ,

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2912ffbe30f432c025b4ed97451e4cbea91fa95a829f5706f9e76c15205266**

Documento generado en 28/11/2023 04:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>